

Cúmpleme comunicarle que con fecha 14 de febrero de 2013, el Sr. Alcalde-Presidente por Delegación de la Junta de Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa D.C. COMUNICACIONES, S.L.

Segundo.- Adjudicar a la empresa D.C. COMUNICACIONES, S.L., representada por D. José María de Diego Calvo, la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de transmisiones del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Guadalajara, por un importe anual de 5.888,42 € más 1.236,57 € en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada con las mejoras gratuitas que se indican a continuación:

MEJORAS PARA ACCEDER AL MANTENIMIENTO

- Ampliación del mantenimiento a fuentes de alimentación de emisoras bases y a los cargados de los equipos portátiles de mano que no figuran en el pliego.

MEJORAS GRATUITAS EN ACCESORIOS

- Dos pinzas para sujeción de portátil al cinturón.
- Dos antenas para portátil
- Dos micro/altavoces para portátiles
- Dos baterías de litio para portátil
- Un micrófono para emisora de vehículo
- Dos antenas para emisora de vehículo

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 19 de febrero de 2013

LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES